GS-2023-112043-DECAL

766182984	**DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 SOLICITUD COTIZACIÓN**	Página 1 de 4

Nro. GS 2023 - **/UPRES –GUSAP -3.1**

Manizales, 27 de diciembre de 2023

Señores Prestadores de Servicios de Salud Mental.

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación para la "***Prestación de los servicios especializados de atención integral a pacientes Adultos con dependencia a sustancias adictivas, en internado y ambulatorio, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de aseguramiento en salud Nro. 3- Unidad Prestadora de Salud Caldas.***

DEBIDAMENTE AVALADO POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO (CTC) U ORDEN POR FALLO JUDICIAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL A LOS USUSRIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL CON RESIDENCIA EN LA REGIONAL N°3 (CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO).

El departamento de (CALDAS) se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes	
OBJETO.	***Prestación de los servicios especializados de atención integral a pacientes Adultos con dependencia a sustancias adictivas, en internado y ambulatorio en institución no hospitalaria, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Regional de aseguramiento en salud Nro. 3- Unidad Prestadora de Salud Caldas*** **DEBIDAMENTE AVALADO POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO (CTC) U ORDEN POR FALLO JUDICIAL CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL A LOS USUSRIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL CON RESIDENCIA EN LA REGIONAL N°3 (CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO).**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Esta cotización se requiere para la elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad Vigencia 2024.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución.**	A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato
	Obligaciones del contratista.	**1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que **EL CONTRATANTE** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

		8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a la Seccional de Sanidad Risaralda los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
	Forma de pago.	En pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Risaralda, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar a partir de la firma del contrato. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato y Un (1) año más a partir de la firma del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO: Al termino de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la *penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al* beneficio de excusión Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. MULTAS** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación

		de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día Jueves 04 de Enero del año 2024 al correo electrónico decal espco-psi@policia.gov.co	

Atentamente,

Intendente **AURELIO LASSO ERAZO**
Coordinador Salud Mental
Unidad Prestadora de Salud Caldas

Anexo: Cuadro 1 Servicios Adultos.

	DIRECCIÓN DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 SOLICITUD COTIZACIÓN	Página 4 de 4

ELABORO: IT. Aurelio Lasso Erazo
FECHA DE ELABORACION: 27-12-23
UBICACIÓN: Mis documentos archivos 2023

Calle 94 Av Villa Olimpica Frente a Expo futuro
Teléfono: 3164770 ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

SERVICIOS ATENCION INTEGRAL ADULTOS

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	INCLUSION	EXCLUSION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CUIDADO BASICO DEL CONSUMIDOR DE SPA - (INTERNACION TOTAL)			
2	INTERVENCION PROFESIONAL PARA PERSONAS QUE PRESENTAN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (INTERNACION PARCIAL – DIA)			
3	EVALUACION DE SALUD MENTAL POREQUIPO INTERDICIPLINARIO.			

ENTIDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

EMAIL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS:

EMAIL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:

CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA
Combatiendo la adicción a las drogas y reeducando al adicto
HOGAR CREA MANIZALES
Calle 50 No. 28-15 Tel. 8810809 - 8852344 - hogarcreamanizales@hotmail.com Manizales Colombia

Manizales, 28 de Diciembre de 2023
HC-133-23

Intendente
AURELIO LASSO ERAZO
Coordinador Salud Mental
Unidad Prestadora de Salud caldas

Reciba un cordial saludo del Hogar Crea Manizales.

De conformidad con su solicitud, amablemente nos permitimos presentar cotización de servicios para la atención de pacientes consumidores de sustancias psicoactivas que pertenecen al subsistema de salud de Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Caldas.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	INCLUSION	EXCLUSION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1.	CUIDADO BASICO DEL CONSUMIDOR DE SPA - (INTERNACION TOTAL)	1.ESTANCIA: Cubrimiento de necesidades básicas. Internación NO HOSPITALARIA para tratamiento por consumo de SPA. •Vivienda (Amplia y dotada además de zonas de terapia, de recreación, mobiliario y enseres necesarios para el bienestar interno) •Alimentación completa. 2. ATENCIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PSIQUIATRIA, MEDICINA GENERAL, ENFERMERIA, PSICOLOGIA, TERAPEUTA OCUPACIONAL, NUTRICION Y DIETÉTICA.	Vestuario personal e implementos de aseo de uso personal. Población femenina en cualquier rango de edad.	CUIDADO BASICO DEL CONSUMIDOR DE SPA (Incluye Estancia, Atención profesional y atención terapéutica) **VR. PAQUETE MENSUAL** **$3.000.000**

CORPORACION HOGARES CREA DE COLOMBIA
Combatiendo la adicción a las drogas y reeducando al adicto
HOGAR CREA MANIZALES
Calle 50 No. 28-15 Tel. 8810809 - 8852344 - hogarcreamanizales@hotmail.com Manizales Colombia

		3. ATENCIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL. 4.CAPACITACIÓN 5. CUARTA FASE - SEGUIMIENTO A REEDUCADOS		
2.	INTERVENCION PROFESIONAL PARA PERSONAS QUE PRESENTAN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (INTERNACION PARCIAL – DIA)	1. Fase 1 Tamizaje 2. Fase 2 Desarrollo del plan terapéutico (Recuperación) 3.Fase 3 Seguimiento Programa profesional atendido por Psiquiatra, médico de adicciones, Psicología, Trabajo social, Terapia Ocupacional para consumidores en primeras fases, sesiones ambulatorias. Población beneficiaria mixta (hombres y mujeres); adolescentes (14 años) El tiempo de tratamiento es de 3 meses iniciales, asistiendo a la institución mínimo 3 veces por semana iniciándose con una valoración interdisciplinaria		**VR. PAQUETE MENSUAL** **$850.000**
3.	EVALUACION DE SALUD MENTAL POR EQUIPO INTERDICIPLINARIO.	Evaluación por grupo interdisciplinario (Psiquiatra, Médico, Psicólogo, Trabajo Social, Enfermería)	Menores de 14 años	$400.000

Quedamos atentos a sus comentarios,

LINA MARIA LOAIZA
Representante Legal.

FunPaz I.P.S
Clínica de Salud Mental

Manizales, Enero 04 de 2024

Señores:

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

La ciudad

REFERENCIA: Cotización servicio de Internación para el manejo de sustancias psicoactivas de larga estancia

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentar cotización para el servicio: 126A02 INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS COMPLEJIDAD ALTA BIPERSONAL (PAQUETE PROGRAMA DE FARMACODEPENDENCIA HOSPITALARIO (ADULTOS), - Valor mes $ 4´500.000

Incluye: Estancia, una valoración por psiquiatría mensual, medicamentos POS Psiquiátricos y cuidado por enfermería

Excluye: Manejo y/o tratamiento de enfermedad general, medicamentos para enfermedad general diferente a patología psiquiátrica, cualquier otro servicio o insumo no descrito en las inclusiones de la presente propuesta.

Modalidad de pago : Pago previo Atentamente,

Atentamente

Luz Janeth Obando Waltero
Coordinadora de contratación y facturación
Funpaz IPS